

RESOLUCIÓN N° EXENTA 015/ 1781

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO**

15 JUN. 2011

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, N° 015/1125 del 4 de mayo de 2011, N° 015/615 del 01 de Marzo de 2011 y 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000 y N° 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de Septiembre de 2010, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y la Ilustre Municipalidad de Quillota, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna con capacidad de hasta 64 párvulos en el inmueble ubicado en Ejercito Libertador N° 1975, Villa la Estancia, San Felipe, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la comunidad educativa posterior a la celebración de dicho convenio le otorgó el nombre de "J.I Burbujitas de Colores" modificando la nomenclatura que había sido utilizada J.I. La Estancia.

3.- Con fecha 20 de Diciembre de 2010, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**

En la ciudad de Viña del Mar, a 20 de Diciembre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (s), doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad N° 6.622.044-3, ambas domiciliadas en calle Siete Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**, Rut 69.050.6000-9 representada legalmente por su Alcalde don **JAIME AMAR AMAR**, cédula de identidad 5.048.796-2, V Región de Valparaíso, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de Septiembre de 2010 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Felipe, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con una sala cuna con capacidad de atención hasta de 40 lactantes y un nivel medio con capacidad de atención de hasta 64 párvulos en el inmueble ubicado en calle Ejercito Libertador N° 1975, Villa la Estancia, San Felipe, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de "J.I. Burbujitas de colores", modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración "J.I. La Estancia".

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Ejército Libertador N° 1975, Villa la Estancia, San Felipe, (Urbano) J.I. Burbujitas de colores Cod.5701008			
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	104			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna 40	Nivel Medio 64	Transición	Heterogéneo"

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de Septiembre de 2010 y su respectiva resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Directora Regional V Región (s) para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/2848 del 01 de diciembre de 2008 del Vicepresidente Ejecutivo de la JUNJI.

La personería de don **JAIME AMAR AMAR**, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región Rol 1063-08 del 24 de noviembre de 2008.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **Dirección Regional de la V Región** y la Ilustre Municipalidad de San Felipe, para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "**Burbujitas de Colores**", para la atención de un total de 104 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 21 de septiembre de 2010 y su respectiva resolución aprobatoria.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAISO

PAR/DML/DMA/amm
Distribución
Entidad
Sub Dirección de Gestión 2
Unidad Asesoría Jurídica 2
Oficina de Partes